



Mi Universidad

Actividad I

Nombre del alumno: Juárez Cardona Ariadna Esmeralda

Tema: Unidad I: Ordenamiento jurídico

Parcial: Parcial I

Materia: Principios Jurídicos

Nombre del profesor: Lic. Miguel Ángel Villatoro

Licenciatura: Contaduría Pública y Finanzas

Cuatrimestre: 3^{er} Cuatrimestre

Lugar y Fecha: Fra. Comalapa, CD Cuauhtémoc a 25/05/2025

EL ORDENAMIENTO JURIDICO

Conjunto de normas que rigen en una sociedad, formando un sistema coherente y organizado.

EL DERECHO

conjunto de reglamentaciones, leyes y resoluciones, enmarcadas en un sistema de instituciones, principios y normas que regulan la conducta humana dentro de una sociedad, con el objetivo de alcanzar el bien común, la seguridad y la justicia.

LAS FUENTES DEL DERECHO: JERARQUIA NORMATIVA

CLASIFICACION DE LAS FUENTES DEL DERECHO

Fuentes Materiales y Reales.

Son los problemas que surgen de la realidad histórica de cada pueblo y que son regulados por el Derecho

LAS NORMAS JURIDICAS: ESTRUCTURA Y EFICACIA. NORMAS IMPERATIVAS Y NORMAS DISPOSITIVAS.

Aquella norma jurídica que posee un contenido del que los sujetos jurídicos no pueden prescindir, de manera que la regulación normativa que se haga de la materia tendrá completa validez independientemente de la voluntad del individuo.

Aquella norma jurídica de cuyo contenido puede prescindirse en virtud del principio de autonomía de la voluntad.

Este tipo de normas son características del Derecho privado, parcela jurídica en la que predomina la libre voluntad de los individuos a la hora de establecer relaciones jurídicas.

Fuentes escritas y no escritas.

los escritos de diversa índole que se conservan en archivos y bibliotecas. Las segundas corresponden a las fuentes arqueológicas y la costumbre.

Fuentes Históricas:

Son documentos históricos que hablan o se refieren al Derecho. Se refiere a las fuentes jurídicas según su aplicación en el tiempo.

Fuentes Formales:

Se definen por ser "aquellos hechos o actos a los cuales se les atribuye una específica aptitud para crear normas jurídicas. Se considera que las fuentes formales son las mismas directas.

LA EFICACIA DE LAS NORMAS EN EL TIEMPO

La eficacia de las normas es su obligatoriedad general. Deben ser observadas, respetadas y cumplidas por la generalidad de los ciudadanos. Los ciudadanos y los poderes públicos, dispone el art. 9.1 CE, están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

LA JURISPRUDENCIA

conjunto de sentencias y demás resoluciones judiciales emitidas en un mismo sentido por los órganos judiciales de un ordenamiento jurídico determinado.

Se entiende por jurisprudencia a la doctrina establecida por los órganos judiciales del Estado

La jurisprudencia se inspira en el propósito de obtener una interpretación uniforme del derecho en los casos que la realidad presenta a los jueces.